



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA (MANCOSI)

ANUNCIO. Resolución de creación de Sede Electrónica de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Anuncio

Por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 5 de junio de 2017, se ha dispuesto lo siguiente:

“Tal y como refleja el preámbulo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones han modificado la forma de actuar y relacionarse de las personas, dichos cambios han de ser tenidos en cuenta por las administraciones facilitando y promoviendo el desarrollo de la llamada sociedad de la información, y permitiendo el acceso al ciudadano a través de medios electrónicos y/o telemáticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de los Estatutos de la Mancomunidad (BOPA n.º 110, de 14/05/2015) y de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 (R.D. 2568/1986).

Por el presente,

RESUELVO

Primero.—Crear la Sede Electrónica de la Mancomunidad Comarca de la Sidra y el Registro Electrónico asociado, con las características indicadas en esta Resolución, en la dirección electrónica <http://sedeelectronica.mancosi.es>

Segundo.—La entrada en vigor de la Sede electrónica y del Registro se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.

Tercero.—El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será la Mancomunidad Comarca de la Sidra y sus dependencias.

Cuarto.—La dirección electrónica será sedeelectronica.mancosi.es, dominio de Internet propiedad de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

La titularidad de la Sede Electrónica corresponde a la Mancomunidad Comarca de la Sidra, siendo los órganos encargados de la gestión las dependencias del mismo.

Quinto.—En la Sede Electrónica se identificarán todos los canales de acceso disponibles que se indican a continuación:

- Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones desde la propia sede electrónica de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.
- Presencial: Los servicios que se ofrecen a través de la sede electrónica de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, estarán también a disposición del ciudadano en la sede de la mancomunidad en la siguiente dirección: Paraes n.º 47, 33529, Nava (Asturias).
- Telefónico: Se facilitará información sobre servicios ofrecidos a través de la sede electrónica y su acceso electrónico a través del teléfono: 985.71.84.13 y del fax: 985.71.85.31.
- Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.

Sexto.—A través de la Sede Electrónica, se podrá acceder a la tramitación por vía telemática de los distintos procedimientos electrónicos que se irán incorporando y se puedan gestionar por el citado canal telemático.

En la sede se encontrará de manera actualizada el inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento.

Séptimo.—Se crea el Registro Electrónico de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos diseñados para ello, se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de esta mancomunidad, teniendo carácter voluntario para los administrados.

Octavo.—Se podrá acceder al Registro mediante la utilización de los sistemas admitidos de firma electrónica por la Mancomunidad Comarca de la Sidra, que en principio se concreta en: DNI electrónico, Certificados de Camerfirma, así



como aquellas otras formas de firma electrónica conforme a lo establecido Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Noveno.—El acceso al Registro Electrónico se podrá realizar durante las 24 horas, todos los días del año. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora.

A los efectos del cómputo de plazos, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada a primera hora del día hábil siguiente. El registro electrónico se registrará por la fecha y hora oficiales vigentes de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, que se encuentra en la sede electrónica. Tendrán la consideración de días inhábiles a efectos del Registro electrónico, los señalados con este carácter en el calendario oficial de fiestas laborales en el Estado, en el Principado de Asturias y en el Ayuntamiento de Nava, al cual se podrá acceder a través de la sede, así como en las publicaciones oficiales que se hayan realizado.

El Registro Electrónico no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

Décimo.—El Registro Electrónico generará para los trámites electrónicos un justificante en el que quedará constancia de:

- La identidad del remitente.
- Fecha y hora efectiva del registro electrónico.
- Código del Registro electrónico (pre-asiento).
- Datos correspondientes a la solicitud.
- Listados de la documentación aportada, en su caso.

Tanto en el caso de que no se haya podido realizar el registro, como si se realizó el registro pero no se pudiera generar el justificante, generará un error al usuario en el que se le comunica las actuaciones correspondientes.

Decimoprimer.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* esta Resolución de creación de la Sede electrónica y del Registro electrónico.

Decimosegundo.—Dar cuenta de esta Resolución a todos los servicios de la mancomunidad, así como su publicación en el Portal Web de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, a partir del mismo día de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Decimotercero.—Dar cuenta a la Junta, en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Paraes (Nava), a 5 de junio de 2017.—El Presidente.—Cód. 2017-06400.